



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001375-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515755238 - 3]

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 000120-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 22 de marzo del 2025, registro de expediente N° 515755238 - 2 de fecha 18 de marzo 2024, registro de expediente N° 515755238-0, y demás documentos (21 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante **Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que; en el Art. 2° de la Ley N° 30367 “Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso”, se modifica el Artículo 1° de la ley N° 26644 mencionándose literalmente; precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos (02) meses a la fecha probable del parto;

Que; en el Art. 16° del D.S.N°009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud N° 26790 señala: “El subsidio por maternidad se otorga en dinero con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y la necesidades de cuidado del recién nacido. Se otorga por noventa y ocho (98) días, pudiendo estos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, con la condición de que durante esos periodos no realice trabajos remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por treinta (30) días adicionales”... ;

Que; de conformidad a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”. Contenidos en el numeral **5.4 LICENCIA POR MATERNIDAD**; numeral: 5.4.1, 5.4.2, Requisitos a), b), numeral 5.4.3 de las Situaciones especiales: literal i), ii), 5.4.4, a), b), c), 5.4.5; 5.4.6; 5.4.7 y 5.4.8;

Que; mediante **Acta de Adjudicación** con fecha 15 de marzo del 2025, el Comité de Contratación Docente la UGEL Ferreñafe, adjudica mediante acto público a la docente Guzmán Fernández Alison Xiomara del nivel secundario a la IE. “PERÚ BIRF” - Pueblo Nuevo del 03/03/2024 al 31/12/2024;

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00013156-25** suscrito por el médico Juan Carlos Escalante Montoya (Ginecólogo - Obstetra) del Hospital II. Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo; acreditando la incapacidad desde el 17 de marzo del 2024 al 22 de junio del 2024 (98 días), correspondiente a Alison Xiomara Guzmán Fernández;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001375-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515755238 - 3]

Que; mediante **OFICIO N°048-2025-UGEL-F-IE"PERU BIRF"PN**, de fecha 18 de marzo del 2025, el director de la Institución Educativa "PERU BIRF" - Pueblo Nuevo, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones correspondiente a la docente (contratada) Alison Xiomara Guzmán Fernández a partir del 17 de marzo al 22 de junio del 2024 (98 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la Institución Educativa "PERU BIRF" - Pueblo Nuevo; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (maternidad), subsidio otorgado pago directo ante ESSALUD a la profesora, cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: GUZMAN FERNANDEZ ALISON XIOMARA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515755238 - 0 -2025
DNI	: 47671194
FECHA DE NACIMIENTO	: 20/09/1992
CARGO	: Profesora
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Secundaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "PERU BIRF"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CÓDIGO NEXUS	: 024861810614
VIGENCIA	: Del 17/03/2025 al 22/06/2025
TOTAL DE DÍAS	: 98 días
PERIODO REMUNERADO	: 98 días remunerados por ESSALUD

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001375-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515755238 - 3]



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 28/03/2025 - 23:25:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
28-03-2025 / 11:15:49
- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
25-03-2025 / 12:34:59
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
27-03-2025 / 11:35:29
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
28-03-2025 / 09:43:56